RESOLUCION I.M.F.M N° 378 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"

Fernando de la Mora, 20 de Febrero del 2012.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Herramientas Menores y el memorando N° 50/2012 de fecha 20 de febrero de 2012 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de febrero de 2012, la U.O.C. ha remitido el expediente completo del llamado por contratación directa sobre la Adquisición de Herramientas Menores, conjuntamente con el acta de evaluación de ofertas, presentado por el comité de evaluación conformado por funcionarios de la Institución. ----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL FELTES**, con RUC N° 560415-0, representado por la **Sra. DOMITILA FELTES,** por el monto total de **Gs. 76.304.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL)** IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, el Articulo 51 inc. j) de la 3966/10 "Orgánica Municipal" vigente, establece que es atribución del Intendente Municipal: ***"Realizar las adjudicaciones"***, y en el caso suscitado, es decir, la modalidad de la presente contratación como vía de excepción el cual se halla debidamente justificado, conforme consta en los antecedentes del proceso licitatorio en cuestión, corresponde adjudicar a la empresa seleccionada por el comité de evaluación para la Adquisición de Herramientas Menores por el monto de **Gs. 76.304.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL)** IVA incluido. ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

…///…

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 378 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA ADQUISICION DE IIERRAMIENTAS MENORES"

.../// ...

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR, el llamado por Contratación Directa, referente a la adquisición de Herramientas Menores, a la ***Empresa COMERCIAL FELTES***, con RUC N° 560415-0, representada por la **Sra. DOMITILA FELTES**, por el monto total de **Gs. 76.304.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/eb